

+
 Ciento y cinco varas de Largo y seis varas de ancho que
 salen Ciento y cincuenta y una varas cuadradas; donde se pon
 con el sitio medido a Pedro Quimenez y medio día de tierra
 de Nuestra Señora de la ^{Corre} Senda de San José medio: f. e.
 norte. dhas tierras del Conde de Almonara. f. levante
 con cargo de Ciento y dos

R. pensión anual, Lúimo, y fadiga. primera paga
 Juan de Sumo de 1130.

Lendo Comueniente por beneficio comun la extension de esta Pobla
 y de conocida utilidad ala R. M. de Caudales publicos el que con
 la gracia de V. de los espauados sitio de Muralla y edificas
 Casas, con la carga de pensión propuesta Lúimo y fadiga, y las
 otras condiz. que V. tiene establecidas para la naturaleza de estos
 Contratos, como el que ala persona que los pretenden se les pres
 civa termino preciso dentro del qual preciam, se les fabricuen, y
 pasado declarar an de quedar y quedan sin efecto alguno para
 que la Ciu. se libremete de todo el dho suelo y disponer del
 como le pareuere con esta intenc. se remita V. Resoluer sobre
 todo lo que fuere mas de su agrado Muralla y Plaza
 Ciento y quatro de mill tres Ciento y nueve a
 años =

M. Passerros
 Juan de Sumo
 Recameras